

Las desaparecidas actas municipales de 1812 a 1840

lunes, 13 de julio de 2015

Modificado el jueves, 30 de julio de 2015

¿DESPISTE O INCURIA DEL AYUNTAMIENTO EN 1955?

Guía-a: Las desaparecidas actas municipales de 1812 a 1840

Pedro
González-Sosa (Cronista
Oficial de Guía-a)

En
el archivo de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guía-a solo existen actas las sesiones municipales celebradas por sus respectivas corporaciones a partir de 1841. ¿Y qué fue de las que, a partir de 1812 al ponerse en marcha la organización administrativa de los municipios a consecuencia de la Constitución de aquel año, se redactaron por sus respectivos secretarios?

¿Despiste
o incuria en el Ayuntamiento de 1955?

Guía-a:
Las desaparecidas actas municipales de 1812 a 1840
Pedro
González-Sosa (Cronista
Oficial de Guía-a)

En
el archivo de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guía-a solo existen actas las sesiones municipales celebradas por sus respectivas corporaciones a partir de 1841. ¿Y qué fue de las que, a partir de 1812 al ponerse en marcha la organización administrativa de los municipios a consecuencia de la Constitución de aquel año, se redactaron por sus respectivos secretarios?

Nada
se sabe ahora, aunque creemos recordar que en 1956, cuando iniciamos la campaña periodística para la celebración del bicentenario del nacimiento de Luján, consultamos las referidas a 1815. En alguna ocasión hemos insinuado que, quién sabe si en el traslado de las oficinas municipales del edificio de la calle de Enmedio al nuevo construido frente a la llamada Plaza Chica, a finales de la década de los cincuenta o principios de los sesenta del pasado siglo, el despiste, la falta de control o la misma incuria de algunos responsables pudieron llevar al vertedero de basura tan importante documentación histórica de la antigua villa hoy ciudad desde 1871. En esta creencia nos habíamos acostumbrado a resignarnos cuando ahora hemos descubierto algo que puede dar al traste con la idea del

presunto despiste o falta de control aludidos. Se trata de la Comisi3n Permanente de aquella Corporaci3n celebrada el 28 de enero de 1955 bajo la presidencia del alcalde Juan Garc3a Mateo a quien, desde aqu3- y desde ahora, exoneramos de responsabilidad alguna conocida su sobrada inquietud cultural e hist3rica que nunca lo habr3a permitido. En

aquella reuni3n, entre otros asuntos de tr3mite se debati3 sobre lo que, literalmente dice el acta correspondiente "Expurgo del Archivo Municipal y venta del papel sobrante";

¿como oyen...¿. ¿Y pudo ocurrir que la ignorancia, el despiste o la incuria de uno o de algunos incluyeran presuntamente entre el llamado "papel sobrante" para su venta tan importante documentaci3n hist3rica de Gu3a contenida en las actas referidas a sus primeros 29 a±os de existencia...?. Nos resistimos a creerlo, vaya por delante, pero ¿a donde pudieron ir aquellas actas que recog3a los asuntos tratados desde cuando se puso en marcha el funcionamiento administrativo-municipal del ayuntamiento de Gu3a en su primera andadura?. La

decisi3n se tom3 a propuesta del propio secretario Jes3s Rodrigo Garc3a "por la necesidad, explica, de practicar un expurgo en el Archivo Municipal para la ordenaci3n total del mismo que est3 en p3simas condiciones". ¿Faltar3an ya, en aquel momento las actas desaparecidas?. Lo ignoramos. Su propuesta se recog3a en unas orientaciones generales aqu3- resumidas: *

Conservaci3n total de documentos antiguos que puedan tener un inter3s hist3rico o simplemente anecd3tico. *

Expurgo de los documentos de vigencia temporal hasta 1939, como cartillas de racionamiento, declaraciones de vecindad, amillaramientos no vigentes, padrones municipales, arbitrios, conserv3ndose, eso s3-, --matiza-- aquellos que contengan resumen estad3stico, demogr3fico, etc. *

Conservaci3n de documentos de los que se deriven derechos para el Municipio o para particulares. *

Conservaci3n de los documentos respecto al desenvolvimiento municipal referidos a su organizaci3n y servicios, como proyectos de obras y establecimientos de servicios. Del

resto de los papales se±ala el acta se "autoriza el expurgo y faculta a la alcald3a para enajenar directamente por el procedimiento que estime m3s oportuno la venta del papel sobrante".

Pero el alcalde ten3a otras ocupaciones para dedicarse personalmente a vender aquel "papel sobrante". Delegar3a en alg3n departamento o persona.

La Comisi3n aprob3 por unanimidad la propuesta del secretario, a partir de cuyo momento ignoramos como se llev3 a cabo este expurgo, ni sobre quien recay3 la autentica responsabilidad de determinar los que deb3an ser vendidos y si entre aquellos pudieran estar, (por considerarlos "papeles viejos", pr3ctica casi habitual en tiempos pasados), los tomos de las actas municipales desde 1812 a 1840 de cuyo contenido nada podemos investigar cuando queramos seguir conociendo la vieja historia de Gu3a.